



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la universalización de la salud"

Miraflores, 08 de Abril de 2020

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° -2020-MIDIS/PNADP-DE

VISTO:

El Informe N° 78-2020-MIDIS/PNADP-UOP de fecha 4 de abril de 2020 de la Unidad de Operaciones, el Informe N° 66-2020-MIDIS/PNADP-UOP-CLTE de la Coordinadora de Liquidación, Transferencia y Entrega de Incentivo, el Informe N° 90-2020-MIDIS/PNADP-UOP-CMP de la Coordinadora de Mantenimiento de Padrón; el Informe N° 96-2020-MIDIS/PNADP-UPPM de fecha 6 de abril de 2020 emitido por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el Informe N° 114-2020-MIDIS/PNADP-UAJ de fecha 8 abril de 2020 emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS, con la finalidad de ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza, priorizando progresivamente su intervención en los hogares rurales a nivel nacional, con su participación y compromiso voluntario, del acceso a los servicios de salud-nutrición y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno-infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, establece como parte de sus principales procesos misionales, la Liquidación y Transferencia de Incentivos Monetarios con periodicidad bimestral a sus usuarios; siendo la Unidad de Operaciones la unidad técnica responsable de conducir los procesos de afiliación, mantenimiento de padrón de hogares, liquidación y transferencia, y la entrega de incentivos monetarios condicionados a los usuarios del Programa, en el marco de los lineamientos aprobados por la Dirección Ejecutiva y por el MIDIS;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 198-2019-MIDIS/PNADP-DE de fecha 08 de noviembre de 2019, se aprueba el Procedimiento para liquidación y transferencia del incentivo monetario, el cual establece en su numeral 5.1 que *"el abono por afiliación se asigna por única vez al hogar que ha terminado el proceso de afiliación por la suma de S/ 200.00 soles (...)"*.

Que, sobre la base de la información remitida por la Dirección de Operaciones de Focalización del MIDIS, a través del Oficio N° 379-2020-MIDIS/VMPES-DGFO-DOF de fecha 5 de marzo de 2020, el Informe N° 78-2020-MIDIS/PNADP-UOP de fecha 04 de abril de 2020, de la Unidad de Operaciones, que realiza el análisis en mérito al Informe N° 66-2020-MIDIS/PNADP-UOP-CLTE de la Coordinadora de Liquidación, Transferencia y Entrega de Incentivo y el Informe N° 90-2020-MIDIS/PNADP-UOP-CMP de la Coordinadora de Mantenimiento de Padrón de la Unidad de Operaciones, con los cuales informan que corresponde el abono por afiliación durante el primer bimestre 2020 a **1,794 hogares**, a quienes se les transferirá el monto de S/ 200.00 (Doscientos con 00/100 Soles) por única vez, lo que representa un abono total de **S/ 358,800.00 (Trescientos cincuenta y ocho mil ochocientos con 00/100 soles)**;

Que, mediante Informe N° 96-2020-MIDIS/PNADP-UPPM de fecha 6 de abril de 2020, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emite opinión de su competencia





señalando que: **i)** Respecto a la afiliación de nuevos hogares afiliados en el primer bimestre 2020, corresponde el abono a 1,794 hogares, por el monto de **S/ 358,800.00 (Trescientos cincuenta y ocho mil ochocientos con 00/100 soles) en 480 distritos de 21 departamentos**, **ii)** ha verificado la Cadena Presupuestal señalada en el Anexo N° 1 del Informe N° 078-2020-MIDIS/PNADP-UOP y el cotejo de la cantidad de hogares y el monto total a abonar según el Padrón de Hogares, para lo cual la Unidad de Operaciones adjunta el CD1, concluyendo que en ambos casos la información es conforme;

Que, con el Informe N° 114-2020-MIDIS/PNADP-UAJ de fecha 8 de abril de 2020, la Unidad de Asesoría Jurídica estima viable la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva que autorice el abono de incentivo monetario de acuerdo a lo informado por las unidades técnicas responsables, a fin de cumplir con los objetivos del Programa JUNTOS;

Con el visado de la Unidad de Operaciones, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Unidad de Asesoría Jurídica;

En ejercicio de las facultades previstas en el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS; la Resolución Ministerial N° 063-2020-MIDIS; y estando a lo establecido por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el abono del incentivo económico del Padrón de Nuevos Hogares Afiliados del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", en el primer bimestre 2020, en las cuentas de ahorro de cada uno de los **1,794 hogares**, a quienes se les transferirá el monto de S/ 200.00 (Doscientos con 00/100 Soles) por única vez, lo que representa un abono total de **S/ 358,800.00 (Trescientos cincuenta y ocho mil ochocientos con 00/100 soles)**, conforme al CD1 rotulado y al Anexo 1, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Unidad de Administración del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", la realización de las acciones pertinentes, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución, en el marco de la normatividad vigente. La Unidad de Administración es responsable de verificar que la Certificación Presupuestal forme parte integrante del expediente que sustenta el presente gasto.

Artículo 3.- Encargar a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", la custodia de un CD1 rotulado con la denominación "Padrón de Hogares Nuevos Afiliados TIM II-2020", debidamente visado por la Unidad de Operaciones, a efectos de mantener la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la base de datos correspondiente a la relación de usuarios de dicho periodo, bajo responsabilidad.

Artículo 4.- Disponer que la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", publique la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" (www.juntos.gob.pe), en el plazo de dos (02) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese y Comuníquese





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS

ANEXO 1

RESUMEN DE LA TRANSFERENCIA DE INCENTIVO MONETARIO A NUEVOS HOGARES AFILIADOS DEL BIMESTRE I 2020
PERIODO DE PAGO BIMESTRE II (MARZO - ABRIL) 2020

CCP N° 381

U.EJECUTORA : 005 PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MÁS POBRES "JUNTOS"

Secuencia SIAF	PROG	Prod/ Proy	Act/ Obra	Función	Div/ Función	Grupo Funcional	Departamento	Especifica de gasto	Hogares	Total en Soles
0049 PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MAS POBRES										
3.000530 HOGARES CON GESTANTES, NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES HASTA 19 AÑOS EN SITUACIÓN DE POBREZA RECIBEN INCENTIVOS MONETARIOS POR CUMPLIR CORRESPONSABILIDADES CON ORIENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO										
5.004902 ENTREGA DE INCENTIVOS MONETARIOS CONDICIONADOS A HOGARES USUARIOS EN SITUACION DE POBREZA										
23 PROTECCIÓN SOCIAL										
051 ASISTENCIA SOCIAL										
0115 PROTECCIÓN DE POBLACIONES EN RIESGO										
0009							AMAZONAS	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	120	24,000.00
0010							ANCASH	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	47	9,400.00
0011							APURIMAC	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	58	11,600.00
0012							AREQUIPA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	14	2,800.00
0013							AYACUCHO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	41	8,200.00
0014							CAJAMARCA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	171	34,200.00
0015							CUSCO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	91	18,200.00
0016							HUANCAVELICA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	70	14,000.00
0017							HUANUCO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	86	17,200.00
0018							JUNIN	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	29	5,800.00
0019							LA LIBERTAD	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	98	19,600.00
0020							LAMBAYEQUE	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	27	5,400.00
0021							LIMA PROVINCIAS	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	12	2,400.00
0023							LORETO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	287	57,400.00
0024							MADRE DE DIOS	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	13	2,600.00
0025							PASCO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	66	13,200.00
0026							PIURA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	341	68,200.00
0027							PUNO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	180	36,000.00
0028							SAN MARTIN	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	38	7,600.00
0029							TACNA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	1	200.00
0030							UCAYALI	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	4	800.00
TOTAL ACTIVIDAD 5.004902 ENTREGA DE INCENTIVOS MONETARIOS CONDICIONADOS A HOGARES USUARIOS EN SITUACION DE POBREZA									1,794	358,800.00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **ASNOCBP**

